

Resolución Directoral Regional N° 235 -2024-GRU-DRA

Pucallpa 31 MAYO 2024

VISTO:

Del Informe Técnico N° 008-2024/HAGC, Carta N° 013-2024-CONSORCIO EJECUTOR EL PORVENIR, Informe Técnico N° 010-2024/CSCV/ACG, CARTA N° 016-2024-CONSORCIO SUPERVISOR CAMPO VERDE, del Informe N° 019-2024-GRU-DRA-UEI/AC/Ing° DSV, del Informe N°372-2024-GRU-DRAU-UEI y el Informe Legal N° 307-2024-GRU-DRA-OAJ con CUT:5557-2024, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura Ucayali, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 1 y 2 de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales”; los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, por lo que el presente Informe es emitido con arreglo a Ley.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 193-2024-GRU-DRA, de fecha 03 de mayo del 2024, se hace de conocimiento la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01, por 05 días calendarios, teniendo como fecha de fin de plazo de ejecución contractual el día 26 de mayo del 2024.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 213-2024-GRU-DRA, de fecha 14 de mayo del 2024, se hace de conocimiento la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02, por 10 días calendarios, teniendo como fecha de fin de plazo de ejecución contractual el día 05 de junio del 2024.

Que, mediante Carta N° 013-2024-CONSORCIO EJECUTOR EL PORVENIR, de fecha 16 de mayo del 2024, remite a la Supervisión el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y Programación CPM (Ampliación de Plazo N° 02), donde se solicita su aprobación de dichos documentos, teniendo como nueva fecha de culminación de obra el 05.06.2024.

Que, mediante Carta N° 016-2024-CONSORCIO SUPERVISOR CAMPO VERDE, de fecha 17 de mayo del 2024, el Consorcio Supervisor Campo Verde, remite el Informe N° 010-2024/CSCV/ACG en la que concluye dar CONFORMIDAD del Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y Programación CPM (Ampliación de Plazo N° 02), para su aprobación, como consecuencia de la ampliación de plazo N° 02 (10 días calendarios), otorgado mediante RDR N° 213-2024-GRU-DRA.

Que, mediante Informe N°019-2024-GRU-DRA-UEI/AC/Ing. DSV de fecha 30 de mayo del 2024 el Ing. Daniel Samamé Vega, solicita al Encargado de la Unidad Ejecutora de Inversiones la Aprobación del Calendario de avance de Obra valorizado, actualizado y programación de Obra CPM Ampliación de Plazo N°02, siendo como nueva fecha de término de la obra el 05.06.2024.

Que, mediante Informe N°372-2024-GRU-DRAU-UEI de fecha 31 de mayo del 2024 la Encargada de la Unidad Ejecutora solicita al Director Regional de Agricultura, la emisión del acto resolutorio que indique la aprobación del Calendario de Avance de Obra valorizado, actualizado y Programación de Obra (Ampliación de Plazo N°02) de la Obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE EL PORVENIR, EN EL DISTRITO DE CAMPO VERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI CUI N°2343279.

Que, los Procedimientos Administrativos se rigen, entre otros, por los Principios de Legalidad y el debido Procedimiento Administrativo, previstos en los numerales 1.1) y 1.2) del Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, mediante los cuales las autoridades administrativas deben actuar con





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL AGRICULTURA UCAYALI



respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y dentro de los márgenes de los fines para los que fueron conferidos y que los administrados gozan de todos los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo (...);

Que en el derecho administrativo y en el derecho público en general, prima, regla e impera el principio de legalidad por el cual toda autoridad y entidad administrativa están obligadas a actuar y proceder con estricto apego a la ley, sin posibilidad de eximirse de emitir pronunciamiento por ausencia de legislación o por defecto de la misma.

El numeral 34.9 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, el TUO de la LCE), indica que: "El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento" (el énfasis ha sido agregado)

El artículo 197 del Texto Único Ordenado de la Ley 30225, indica que: "El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: **a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios**"

El Artículo 198 del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 literal 198.7 indica que: "La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor los eleva a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor"

Que, de la revisión del Informe N°0372-2024-GRU-DRA-UEI de fecha 31 de mayo del 2024 y el Informe N°19-2024-GRU-DRA-UEI/AC/ING°DSV de fecha 30 de mayo del 2024, se tiene que mediante Informe Técnico N.º 010-2024/CSCV/ACG, de fecha 17 de mayo del 2024 el jefe de Supervisión da conformidad al Calendario de Avance de Obra Actualizado Valorizado y Programación de Obra CPM, presentados por el contratista; por lo que recomienda a la entidad dar su **APROBACION** respecto al mismo, siendo la nueva fecha de término de obra el 05.06.2024.

Que, de acuerdo al análisis de los documentos presentados se acoge la recomendación del jefe de Supervisión y por lo tanto la Unidad Ejecutora de Inversiones aprueba Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y Programación CPM (Ampliación de Plazo N° 02) presentados por el contratista, siendo la nueva fecha de termino de obra el 05.06.2024 según se aprecia en el siguiente cuadro:



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL AGRICULTURA UCAYALI

DESCRIPCION	PLAZOS
Piazo de ejecución	120 días calendario
Fecha de Inicio de Ejecución Contractual	23 enero del 2024
Ampliación de Plazo N° 01	Precedente con RDR N° 193-2024-GRU-DRA
Ampliación de Plazo N° 02	Precedente con RDR N° 213-2024-GRU-DRA
Nueva Fecha de Termina de Plazo Contractual	05 de junio del 2024

De la revisión del calendario de avance de obra valorizado actualizado presentado por el contratista se observa que se tiene una adecuada distribución de los avances mensuales estando conforme; sin embargo, no se observa la curva "S" por lo que la empresa contratista tiene la entera responsabilidad de asumir dichos avances.

El presente calendario de avance de obra valorizado actualizado presentado por el contratista, reemplaza en todos sus efectos al calendario anterior, según los estipula el artículo 198° numeral 198.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

Que, de la revisión de los actuados y de la información presentada por el representante del Consorcio Supervisor Campo Verde y ante la Conformidad por el Área Usuaría tal como se detalla en el Informe N°019-2024-GRU-DRA-UEI/Ing DSV y el Informe N°372-2024-GRU-DRAU-UEI, la Oficina de Asesoría Legal a través del Informe Legal N°307-2024-GRU-DRA-OAJ de fecha 31 de mayo del 2024, **RECOMIENDA APROBAR** el calendario de Avance de Obra Valorizado, Actualizado y Programación CPM (Ampliación de Plazo N°02) de la obra - "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE EL PORVENIR, EN EL DISTRITO DE CAMPO VERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2343279, y **notificar al contratista CONSORCIO EJECUTOR EL PORVENIR** y al Supervisor **CONSORCIO SUPERVISOR CAMPO VERDE**, dando a conocer su conformidad y aceptación del Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y Programación CPM (Ampliación de Plazo N° 02), de acuerdo al siguiente cuadro:

DESCRIPCION	PLAZOS
Piazo de ejecución	120 días calendario
Fecha de Inicio de Ejecución Contractual	23 enero del 2024
Ampliación de Plazo N° 01	Precedente con RDR N° 193-2024-GRU-DRA
Ampliación de Plazo N° 02	Precedente con RDR N° 213-2024-GRU-DRA
Nueva Fecha de Termina de Plazo Contractual	05 de junio del 2024

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias, y con el Decreto Legislativo N° 997 "Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura" y con las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2023-GRU-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el calendario de Avance de Obra Valorizado, Actualizado y Programación CPM (Ampliación de Plazo N°02) de la obra - "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE EL PORVENIR, EN EL DISTRITO DE CAMPO VERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2343279, de acuerdo al siguiente cuadro:



DESCRIPCION	PLAZOS
Plazo de ejecución	120 días calendarios
Fecha de Inicio de Ejecución Contractual	23 enero del 2024
Ampliación de Plazo N° 01	Procedente con RDR N° 193-2024-GRU-DRA
Ampliación de Plazo N° 02	Procedente con RDR N° 213-2024-GRU-DRA
Nueva Fecha de Terminación de Plazo Contractual	05 de junio del 2024

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución al Consorcio Supervisor Campo Verde, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución al Consorcio Ejecutor El Porvenir, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Agricultura Ucayali, WWW.DRAUCAYALI.GOB.PE.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA - UCAYALI

Ing. WALTER ALEJANDRO PANDURO TEIXEIRA
DIRECTOR REGIONAL